



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023 /MPT/CM

Pampas, 10 de enero de 2023

VISTO:

El Acta N° 01 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 09 de enero de 2023; Informe N° 001-2023-GM/MPT, de fecha 05 de enero de 2023, solicitando designación de secretario técnico del PAD de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme la Segunda Disposiciones Complementarias Modificatorias, se modifica el artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, señala: (.....) las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública (.....);

Que, conforme el inciso 37 artículos 20, son atribuciones del alcalde: Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, consta en Acta N° 01 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 09 de enero de 2023, la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, de acuerdo a la propuesta realizada por el ejecutivo con informe N° 001-2023-GM/MPT, de fecha 05 de enero de 2023;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 37 artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. **EDISON OMAR ORDOÑEZ ROJAS**, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que cumplirá sus funciones al amparo del artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acuerdo de concejo municipal que contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente a todos los integrantes del concejo municipal y al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS
Héctor Lolo Antonio
ALCALDE